MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN
GRUPO DE CONTRATOS

Bogotá D.C., 15 MAY 2026

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA
PN DIASE SA MC 004 2026

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

La POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN, ubicada en la Transversal 23 No. 96-13 barrio Chicó Norte, Bogotá, D.C. en acatamiento a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, invita a participar a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con sucursal o representación en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal u otras formas de asociación), fabricantes, comercializadores o distribuidores, que tengan dentro de su objeto social o actividad, la fabricación o comercialización o distribución autorizada de los bienes y servicios objeto del presente proceso, estén en capacidad de suministrar el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

OBJETO DEL PROCESO: ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS AVANZADAS PARA EL DESBLOQUEO Y ACCESO FORENSE A DISPOSITIVOS MÓVILES INCLUYENDO AQUELLOS DE SISTEMA OPERATIVO IOS – DIASE

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43232307	DIFUSIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES	SOFTWARE	SOFTWARE DE CONSULTAS Y GESTIÓN DE DATOS	SOFTWARE DE EXTRACCIÓN DE DATOS
43232309	DIFUSIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES	SOFTWARE	SOFTWARE DE CONSULTAS Y GESTIÓN DE DATOS	SOFTWARE DE RECUPERACIÓN O BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN
81111800	SERVICIOS BASADOS EN INGENIERÍA, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA.	SERVICIOS INFORMÁTICOS	SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS	
81112001	SERVICIOS BASADOS EN INGENIERÍA, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA.	SERVICIOS INFORMÁTICOS	SERVICIO DE DATOS	SERVICIO DE PROCESAMIENTO DE DATOS EN LÍNEA

CONVOCATORIA A MIPYMES

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, el presente proceso de contratación NO es susceptible de ser limitado a Mipymes, teniendo en cuenta que el valor del proceso supera el umbral establecido para convocatorias limitadas a Mipymes,

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US$	125.000
COL$	**511.708.497**

https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/Umbrales-2026.pdf

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso será de sesenta (60) días calendario contados a partir de la aprobación de la garantía única.

LUGAR DE ENTREGA

El contratista deberá hacer entrega de las herramientas en la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión, ubicada en la Transversal 23 No. 96 – 13 Chicó Norte Bogotá D.C., previa coordinación con el supervisor del contrato y el almacén de tecnologías de la información y comunicaciones DIASE.

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

SELECCIÓN ABREVIADA – CAUSAL BIENES Y SERVICIOS PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL – PROCEDIMIENTO MENOR CUANTÍA

La Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión establece que el presente proceso debe adelantarse bajo la modalidad de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional a través del procedimiento menor cuantía, con fundamento en el literal i) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que establece:

> *"**2. Selección abreviada**. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*
>
> *(...)*
>
> *Serán causales de selección abreviada las siguientes:*
>
> *(...)*
>
> ***i) La contratación de bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional.***
>
> ***(...)"***

Lo anterior en concordancia con el inciso primero del artículo 2.2.1.2.1.2.26 del Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional", que establece:

> *"Las Entidades Estatales que requieran contratar Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional deben hacerlo a través del procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del presente decreto.*
>
> *(...)*
>
> *Las Entidades Estatales deben consignar en los Documentos del Proceso las razones por las cuales los bienes o servicios objeto del Proceso de Contratación son requeridos para la defensa y seguridad nacional."*

Razones por las cuales los bienes son requeridos para la defensa y seguridad nacional

a) Fundamento constitucional y legal de la misión institucional

La Constitución Política de Colombia en el artículo 218 señala que: *"La Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz".* asimismo, el numeral 8 del artículo 250 de la misma Carta Política establece como función de la Fiscalía General de la Nación "*dirigir y coordinar las funciones de policía Judicial que en forma permanente cumple la Policía Nacional y los demás organismos que señale la ley".* En desarrollo de este mandato constitucional, el artículo *201* de la Ley 906 de 2004 (Código de Procedimiento Penal) dispone que: *"Ejercen permanentemente las funciones de policía judicial los servidores investidos de esa función, pertenecientes al Cuerpo Técnico de Investigación de la Fiscalía G47eneral de la Nación y a la Policía Nacional, por intermedio de sus dependencias especializadas".*

En tal sentido, mediante el Decreto No. 864 del 11 de mayo de 1998, el Presidente de la República creó la Dirección Antisecuestro y Antiextorsión de la Policía Nacional, con la misión de desarrollar acciones integrales y efectivas para prevenir, investigar y lograr la disrupción de los delitos que atentan contra la libertad personal y el patrimonio económico, especialmente el secuestro y la extorsión; posteriormente, mediante la Resolución Ministerial No. 2040 del 20 de marzo de 2015, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, se creó el Grupo de Acción Unificada por la Libertad Personal "CIBER GAULA", con el fin de desarrollar estrategias, programas, proyectos y demás actividades requeridas para apoyar las investigaciones de los delitos de secuestro y extorsión en los cuales se utilice el ciberespacio como canal de comunicación, así como para adelantar acciones de prevención e investigación criminalística que permitan identificar, recolectar, preservar y analizar la evidencia digital, y fortalecer la atención a las víctimas y sus familias.

El Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Sala Plena, mediante sentencia del 23 de julio de 2015, expediente 11001-03-26-000-2009-00043-00 (36805), con ponencia del Consejero Hernán Andrade Rincón, precisó que la defensa y seguridad nacional son *"conceptos normativos indeterminados que adquieren significación conforme el contexto social, cultural y económico que, en cualquier caso, reflejará las necesidades de una colectividad en una circunstancia espacio-temporal definida. Como concepto anfibológico requiere de un contexto específico que permita nutrirlo de contenido, de suerte que cada realidad social le dará un sentido particular",* señalando además que *"el núcleo básico de la expresión se encuentra en la razón misma del Estado, como pacto político garante de la vida, honra y bienes de las personas, por manera que a través de la defensa y seguridad nacional se busca obtener el bienestar de los ciudadanos y la estabilidad misma del Estado".*

En consecuencia, por tratarse de un concepto dinámico, el mismo Consejo de Estado precisó que la defensa y seguridad nacional no se contrae exclusivamente a la actividad bélica o militar directa, sino que "una visión sistémica de la seguridad y defensa nacionales impone la articulación dinámica de diversos elementos (no sólo bélicos) con el entorno de violencia que agobia a la sociedad colombiana", de modo que "la consecución de objetivos de defensa y seguridad no autoriza sólo la compra de armamento como prima facie parecería, sino que autoriza la adopción de medidas proporcionadas y razonables al logro de ese objetivo, medidas que serán evaluadas caso por caso para determinar si realmente guardan relación y conexidad".

Este criterio es plenamente aplicable al presente proceso, toda vez que las herramientas avanzadas de desbloqueo y acceso forense a dispositivos móviles objeto de la presente contratación, si bien no constituyen bienes bélicos en sentido estricto, representan instrumentos tecnológicos especializados de uso exclusivo para organismos de seguridad del Estado, cuya finalidad es fortalecer las capacidades del Laboratorio de Informática Forense del CIBER GAULA para acceder a evidencia digital en dispositivos móviles bloqueados en el marco de investigaciones penales por delitos de secuestro y extorsión que atentan directamente contra la libertad personal, la convivencia pacífica y la seguridad nacional. En consecuencia, la adquisición de estas herramientas guarda relación directa

y de conexidad con los fines de defensa y seguridad nacional, lo que habilita a la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión para acudir a la causal de selección abreviada prevista en el literal i) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los términos que se desarrollan en los literales siguientes.

b) Las herramientas son indispensables para actividades de defensa y seguridad nacional

Las herramientas objeto del presente proceso no son bienes de uso general ni comercial, sino instrumentos tecnológicos especializados de uso exclusivo para organismos de seguridad del Estado, cuya finalidad es el acceso forense a dispositivos móviles bloqueados en el contexto de investigaciones penales relacionadas con delitos que atentan directamente contra la libertad y el patrimonio económico personal seguridad nacional, su adquisición responde a la necesidad de fortalecer las capacidades operativas e investigativas del Estado colombiano frente a organizaciones criminales que utilizan dispositivos móviles cifrados para planear, coordinar y ejecutar delitos de secuestro y extorsión en el territorio nacional.

c) Impacto estratégico demostrado en la seguridad nacional "datos históricos"

La efectividad de estas herramientas en la lucha contra el crimen organizado ha sido demostrada con datos concretos; durante el año 2024, antes de contar con herramientas avanzadas de desbloqueo, el Laboratorio de Informática Forense recibió **899 dispositivos móviles**, de los cuales **270, equivalentes al (30%)** se encontraban bloqueados; sin embargo, únicamente **71 de estos equipos, correspondientes al (26,3%)** pudieron ser desbloqueados, evidenciando una limitación crítica en la capacidad investigativa del laboratorio.

Con la adquisición de la herramienta avanzada de desbloqueo en octubre de 2024, los resultados mejoraron sustancialmente. Durante el período comprendido entre enero y septiembre de 2025 ingresaron 955 dispositivos móviles al laboratorio, de los cuales 887, equivalentes al (92,9%), se encontraban bloqueados; de estos, 621 fueron desbloqueados exitosamente, lo que representa una efectividad del (70%) y un incremento del (774,6%) en los desbloqueos en comparación con el año anterior.

Para el año 2025, el laboratorio de informática forense del CIBER GAULA recibió un total de 1.230 dispositivos móviles, de los cuales 757 ingresaron bloqueados, entre los que se identificaron 302 dispositivos con sistema operativo iOS y 928 equipos con sistema operativo Android.

Los datos anteriores evidencian el impacto estratégico directo de estas herramientas en la seguridad nacional: pasar de una efectividad del (26,3%) en el año 2024 a un (70%) en el período enero-septiembre de 2025, con un incremento del (774,6%) en los desbloqueos, refleja que su adquisición no solo fortalece la capacidad operativa del Laboratorio de Informática Forense del CIBER GAULA, sino que se traduce directamente en una mayor capacidad para identificar redes criminales, establecer patrones de comunicación entre actores delictivos y aportar elementos de prueba determinantes en los procesos judiciales por los delitos de secuestro y extorsión adelantados por los GAULA a nivel nacional.

d) Naturaleza especializada y de uso exclusivo para organismos de seguridad

Las herramientas avanzadas de desbloqueo y acceso forense a dispositivos móviles constituyen bienes de naturaleza altamente especializada, cuyo desarrollo, comercialización y distribución está restringida a un número limitado de fabricantes a nivel mundial con capacidad de soporte técnico certificado en Colombia; estas herramientas son de uso exclusivo para organismos de seguridad del Estado, lo que las clasifica directamente como bienes requeridos para la defensa y seguridad nacional en los términos del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 numeral 2 literal i).

e) Los bienes no corresponden a bienes de características técnicas uniformes

Las herramientas objeto del presente proceso no corresponden a bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, en los términos del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que requieren una configuración técnica específica y especializada, determinada en función de las particulares necesidades del Laboratorio de Informática Forense del CIBER GAULA, sus procedimientos de cadena de custodia y los estándares técnicos, científicos y legales aplicables a la investigación criminalística.

En consecuencia, es necesario contratar la **ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS AVANZADAS PARA EL DESBLOQUEO Y ACCESO FORENSE A DISPOSITIVOS MÓVILES INCLUYENDO AQUELLOS DE SISTEMA OPERATIVO IOS - DIASE**, por considerarse un bien de tipo tecnológico, administrativo y operativo para el servicio de policía, requerido para la defensa y seguridad nacional en los términos del literal i) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en tanto su adquisición permite fortalecer las capacidades del Laboratorio de Informática Forense del CIBER GAULA para el acceso, extracción y análisis de evidencia digital en dispositivos móviles bloqueados, en el marco de las investigaciones judiciales adelantadas por los GAULA a nivel nacional por los delitos de secuestro y extorsión, contribuyendo así al mantenimiento del orden público, la garantía de la convivencia ciudadana y el cumplimiento de la misión constitucional y legal de la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión de la Policía Nacional, conforme al artículo 2.2.1.2.1.2.26 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual procede el procedimiento de selección abreviada establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del mismo Decreto.

FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTA: Los proponentes deberán presentar su oferta antes de la fecha y hora establecida según cronograma del SECOP II.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTA: Las ofertas se recepcionarán única y exclusivamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

VALOR ESTIMADO DEL PROCESO: El valor estimado para el presente proceso de contratación es de **TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.540.000.000,00)** exento de IVA de conformidad con la comunicación oficial No. GS-2026-005692-DIASE del 06/03/2026.

El presente proceso está amparado con el Certificado Plan Anual de Adquisiciones No. 184 del 14 de abril de 2026 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4726 del 06/05/2026 por un valor de **TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.540.000.000,00)**, Recurso 10, expedido por el Jefe de Grupo Financiero y de Presupuesto (E) de la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión.

VEEDURÍAS CIUDADANAS. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 850 de 2003, la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión, convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social y desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el presente proceso de selección, para lo cual pueden consultar este proceso en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co

CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Las condiciones de participación en el presente proceso, están incluidas en el proyecto de pliego de condiciones que en la fecha se publica en el SECOP II, junto con el presente aviso de convocatoria y los estudios previos del proceso.

Los interesados en participar en este proceso de contratación deberán acreditar cada uno de los requisitos habilitantes relacionados en los estudios previos, pliego de condiciones y demás documentos que hacen parte del proceso. LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN, verificará con el registro único de proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos

2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en proceso de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

Recomendacicnes generales: El oferente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en el pliego de condiciones.

- Leer cuidadosamente los estudios previos, pliego de condiciones, sus adendas y demás documentos que hacen parte del proceso antes de elaborar la propuesta.
- Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego, en los formularios y en la ley.
- Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todo y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.
- La presentación de la propuesta constituye evidencia de que el proponente estudió el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, los formularios y demás documentos.
- La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto contractual y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebra.

CRONOGRAMA DEL PROCESO:

El cronograma previsto para el presente proceso de contratación, podrán ser consultado a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
AVISO DE CONVOCATORIA, PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS	Lugar: www.colombiacompra.gov.co y www.policia.gov.co Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
RESOLUCIÓN DE APERTURA Y PUBLICACIÓN DE PLIEGO DEFINITIVO	Lugar: www.colombiacompra.gov.co y www.policia.gov.co Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	a. Los interesados podrán solicitar aclaraciones del Pliego de Condiciones, desde la publicación del proyecto de pliego de condiciones hasta dentro del término establecido en el cronograma del pliego electrónico, únicamente a través de SECOP II, teniendo en cuenta la guía rápida para presentar observaciones a través del SECOP II. b. Dichas solicitudes deberán formularse única y exclusivamente por la plataforma del SECOP II. c. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal-SECOP II: www.colombiacompra.gov.co; (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. d. Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso, será comunicada mediante adenda. **NOTA 1:** No se resolverán consultas ni observaciones efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o en forma personal; sólo será tenida en cuenta en este Proceso la información recibida a través del Sistema Electrónico SECOP II.

	NOTA 2: Las observaciones presentadas en un plazo posterior al mencionado en el literal a) se entenderán como no realizadas y no serán objeto de verificación y respuesta por parte de la Administración.
INTERÉS EN PARTICIPAR	Los interesados en participar en el presente proceso, deberán presentar su manifestación de interés desde la cuenta de cada proveedor singular o plural, registrado en SECOP II dentro de los ***3 días hábiles siguientes*** de la fecha del acto de apertura del proceso, hasta 18:00 horas del último día hábil para la presentación. La manifestación de interés deberá realizarse de conformidad con los términos de la plataforma SECOP II y deberá contener: PERSONAS NATURALES O JURIDICAS ✓ Nombre de la empresa o de la persona natural que presenta la manifestación de interés. ✓ Nombre del representante legal. ✓ Número de identificación tributaria (NIT) o número de cedula. ✓ La forma de contacto, dirección de notificación, número de teléfono, fax y dirección de correo electrónico. CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES ✓ Señalar claramente cada uno de los integrantes incluyendo como mínimo, la siguiente información: o Nombre del consorcio o unión temporal y la promesa de sociedad o Nombre de la empresa o empresas o de la persona natural o personas naturales que integran el consorcio o unión temporal o promesa de sociedad o Número de identificación tributaria (NIT) o número de cedula de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad. ✓ La forma de contacto, dirección de notificación, número de teléfono, fax y dirección de correo electrónico En caso de que la manifestación de interés sea presentada como Consorcio, Unión Temporal, deberá indicarse el nombre de la totalidad de sus integrantes, en ningún caso se aceptará la acepción "Y OTRO", adjuntando documento que acredite la conformación del mismo en la plataforma secop II. Se advierte que la forma en que se presente la manifestación de interés (Estructura singular o Plural) deberá coincidir con el de la oferta, así como cada uno de los integrantes. En el evento de presentar manifestación de interés a nombre de persona natural o persona jurídica, esta no podrá hacerlo dentro del mismo proceso como integrante de consorcio, unión temporal o forma asociativa permitida por Ley 80 de 1993 y Ley 2160 de 2021, la misma deberá coincidir con la oferta so pena de incurrir en causal de rechazo. La manifestación de interés, deberá realizarse de conformidad con los términos y funcionalidades de la plataforma SECOP II, y en atención a la Guía Rápida para manifestar interés a través del SECOP II. Las manifestaciones formuladas, en la sección de mensajes del SECOP II, además de las fuera del plazo y horario señalado no serán tenidas en cuenta para la conformación de la lista de posibles oferentes, solo serán válidas las manifestaciones presentadas a la sección de proveedores interesados de la plataforma SECOP II. Las manifestaciones formuladas a través de mensajes, no serán tenidas en cuenta para la conformación de la lista de posibles oferentes.

	En caso que las manifestaciones de interés sean inferiores a diez (10), no se adelantará audiencia de sorteo. En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso. En el evento de encontrarse que un oferente (entiéndase por oferente persona natural, jurídica, o integrante de consorcio, unión temporal), ha manifestado interés dos o más veces en el presente proceso de contratación, será válida y sólo se tendrá en cuenta la recibida primero en el tiempo, por cualquier modalidad de las señaladas anteriormente. En caso de que el oferente requiera cancelar la manifestación de interés, deberá hacerlo a través de un mensaje en Secop II, antes de cumplirse la fecha establecida en el pliego de condiciones electrónico. LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN - DIASE, NO SE HACE RESPONSABLE POR MANIFESTACIÓN DE INTERÉS ENTREGADA EN LUGAR O MEDIO DIFERENTE AL ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. La manifestación de interés en participar es **REQUISITO HABILITANTE** para la presentación de la oferta. ***NOTA: SI LA MANIFESTACIÓN DE INTÉRES SE REALIZA SIN EL CUMPLIMIENTO DE LOS ANTERIORES REQUISITOS MÍNIMOS, NO SERÁ TENIDA EN CUENTA.***
PUBLICACIÓN ACTA MANIFESTACIÓN DE INTERES	Para dar a conocer las manifestaciones de interés realizadas dentro de los términos establecidos en el presente pliego y con el objeto de allegar las respectivas observaciones a su contenido, la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN - DIASE publicará el acta que contiene la relación de los oferentes que manifestaron interés en participar, así: Lugar: www.colombiacompra.gov.co Fecha: según cronograma SECOP II Hora: según cronograma SECOP II
AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO	Cuando dentro del plazo citado anteriormente se presente un número superior a diez (10) manifestaciones de interés para participar en el presente proceso, la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN - DIASE, llevará a cabo AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO, según cronograma SECOP II, teniendo en cuenta los siguientes parámetros: Lugar: Transversal 23 No. 96-13 Piso 9 - Sala de Juntas. En la audiencia de sorteo participarán los representantes legales o apoderados debidamente acreditados de la persona natural, persona jurídica nacional, consorcios o uniones temporales que hayan manifestado por escrito y dentro del plazo señalado en la "MANIFESTACIÓN DE INTERÉS". MECANISMO DE SORTEO: En la audiencia se dará lectura del listado de quienes manifestaron oportuna y válidamente su interés. A través de balotas o papeletas, previamente puestas a la vista y colocadas en una bolsa que impida su visualización se seleccionan 10 oferentes para presentar oferta. En caso de inasistencia, LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN - DIASE sacará la balota o papeleta que corresponda. De la audiencia se levantará el acta respectiva, que se publicará en el portal único de contratación estatal, www.colombiacompra.gov.co **PROCEDIMIENTO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO** 1. Se dispondrá de un listado de asistencia para las respectivas firmas participantes para que obre como antecedente.

	2. No será obligatoria la asistencia del representante legal o apoderados para las firmas que previo a la audiencia pública de sorteo presentaron su manifestación de interés. 3. Se asignará una contraseña a cada proponente teniendo en cuenta el orden cronológico de las firmas que presentaron manifestación de interés, dicho listado se dará a conocer previa realización de la audiencia pública de sorteo, para lo cual se publicará en el portal único de contratación estatal. 4. Se depositará las balotas o papeletas previamente puestas a la vista de los participantes y a disposición de los mismos, posteriormente se llamará a lista de acuerdo a la contraseña asignada para que uno a uno se acerque a la mesa y retiren una contraseña, hasta completar el número de diez (10) posibles oferentes, lo cual se determinará con las que correspondan del uno (1) al diez (10). 5. Llegado el caso de que no haya un representante de alguna de las firmas que presentaron manifestación de interés un funcionario de la Entidad o un asistente a la audiencia, procederá a sacar la contraseña correspondiente de acuerdo al orden asignado.
PLAZO PARA ENTREGA DE PROPUESTAS	**PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** **Lugar:** Se realizará la apertura a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II **Fecha:** según cronograma SECOP II **Hora:** según cronograma SECOP II **CIERRE DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** **Lugar**: Las ofertas se recepcionarán única y exclusivamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II **Fecha:** según cronograma SECOP II **Hora:** según cronograma SECOP II Antes de la apertura de las ofertas la entidad validará el correo electrónico dispuesto para la comunicación en caso de indisponibilidad, si algún proveedor informa fallas particulares para la presentación de la oferta y la Entidad procederá a activar el protocolo de indisponibilidad, antes de hacer la apertura de las ofertas y publicar el acta de cierre.
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	Según cronograma SECOP II
PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES PARA OBSERVACIONES	Según cronograma SECOP II
PLAZO PARA PRESENTAR DOCUMENTOS SUBSANABLES O ACLARACIONES	Según cronograma SECOP II

EXPEDICIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN	Según cronograma SECOP II
FIRMA DEL CONTRATO (ANEXO)	Según cronograma SECOP II
INDISPONIBILIDAD DE SECOP II	En caso de presentarse una indisponibilidad de la plataforma del SECOP II antes o durante la manifestación de interés, presentación de las propuestas económicas y demás procedimientos establecidos en el SECOP II donde se vean afectados por indisponibilidad, la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN - DIASE seguirá el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente en el Protocolo de indisponibilidad del SECOP II (Código CCE-SEC-GI-14). Este protocolo establece los requisitos necesarios para acreditar y considerar la existencia de tal indisponibilidad, garantizando así la transparencia y la correcta gestión del proceso en situaciones excepcionales. De igual manera, el oferente deberá informar a la entidad de la indisponibilidad a través del correo electrónico diase.gruco@policia.gov.co para que esta realice lo pertinente.

NOTA 1: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: Las observaciones allegadas de forma extemporánea serán atendidas conforme a las disposiciones legales referidas al derecho de petición, y antes de la adjudicación del presente proceso, sin embargo, se reitera que los términos en materia de contratación son perentorios y preclusivos por mandato expreso de la ley, tal y como lo consagra el artículo 25 de la Ley 80 de 1993: *En las normas de selección y en los pliegos de condiciones para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones".*

ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO:

De la misma manera, en cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, se determinó que una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el proceso de "**ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS AVANZADAS PARA EL DESBLOQUEO Y ACCESO FORENSE A DISPOSITIVOS MÓVILES INCLUYENDO AQUELLOS DE SISTEMA OPERATIVO IOS – DIASE**", SI está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos: ALIANZA DEL PACÍFICO, CHILE, CANADÁ, COREA, COSTA RICA, ESTADOS AELC, ISRAEL, ESTADOS UNIDOS, MÉXICO, REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE, UNIÓN EUROPEA, TRIÁNGULO NORTE, CAN; toda vez que:

a. La cuantía del proceso excede los umbrales establecidos en los acuerdos publicados.
b. La Policía Nacional se encuentra incluida en los listados de entidades cubiertas por los acuerdos.
c. Los bienes o servicios a contratar no se encuentran cubiertos bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

De acuerdo a lo anterior, se deben tener en cuenta los principios y obligaciones, en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de

medios electrónicos, las modalidades de contratación, plazos y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

CONSULTA DE PLIEGO DE CONDICIONES

El proyecto de pliego de condiciones, el estudio previo y demás documentos de la presente contratación podrán ser consultados a través de la página electrónica https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, e igualmente podrán ser consultados y solicitar copia digital en la oficina del Grupo de Contratos de la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión, en el horario de 07:30 a.m. a 12:00 p.m. y de 02:00 p.m. a 05:00 p.m.

La Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, podrá expedir adendas para modificar el cronograma del proceso una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

Se publica el presente aviso, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Coronel **EDGAR ANDRÉS CORREA TOBÓN**
Director de Antisecuestro y Antiextorsión

Elaboró:
IT. SANDRA LILIANA GALVIS CASTILLO
DIASE – GRUCO

Revisó:
IT NESTOR SAUL ROJAS RINCON
DIASE-GRUCO

Revisó:
MY YURANI SIERRA MERCADO
DIASE – ASJUR

Revisó:
TC. LEONEBAR MOJICA TORRES
DIASE-ARLOF

Revisó:
TC. REINALDO ANDRES CARRILLO MONTAÑO
DIASE-SUASE (E)

Transversal 23 No. 96 – 13 Chicó Norte
Teléfono 5159690 Ext. 18207
diase.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co